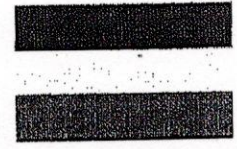




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	023 DE 2023
OBJETO	“Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo para equipos de refrigeración, impresión y electrodomésticos”.
VALOR	Once millones doscientos cuarenta y seis mil pesos M/L. (\$11.246.000)
PLAZO/ DURACIÓN	Seis (06) meses, contado a partir de la firma del contrato.

INTERVINIENTES

APOYO A LA SUPERVISIÓN	Carlos Enrique Ruiz Técnico Operativo
-------------------------------	--

CONTRATISTA	IMPORTS COLOR S.A.S NIT 901.394.592-7 R/L Miryam Julieth Jiménez Guisao
--------------------	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JUNIO 09 DE 2023
-----------------------------	-------------------------

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

- c. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 023 de 2023, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 11.246.000
Valor ejecutado	\$ 11.246.000
Valor pagado al Contratista	\$ 11.246.000
Saldo a favor del contratista*	\$ _____*

- * El saldo a favor (en caso de presentarse) del contratista se cancelará previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.
- d. El objeto del contrato No. 023 de 2023, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios/suministros objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría/Supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

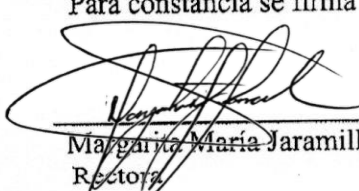
ACUERDAN:

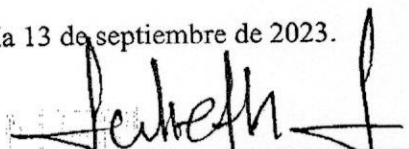
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 023 de 2023, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría/Supervisión, declara recibido el servicio/suministro en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 13 de septiembre de 2023.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora


Miryam Julieth Jiménez Guisao
Representante Legal

Proyectó: Diana Mesa P.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023